



CERTIFICACIÓN



C06A1269801

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINEDA DE MAR

CERTIFICACIÓN

MARTA VALLS TEIXIDÓ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE PINEDA DE MAR

CERTIFICO:

Que en vista de lo que se interesa en la precedente instancia de fecha veintinueve de Julio del dos mil veinte, suscrita por Ajuntament de Palafolls que ha tenido entrada en este Registro en fecha veintinueve de Julio del año dos mil veinte con número de entrada 6032/2020 y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado en todo lo necesario los libros de Archivo a mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca **1836 de PALAFOLLS**, Tomo: 1284 Libro: 46 Folio: 136 Cancelación: 14 con código registral único **08098000440003**, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

I.- Última descripción actualizada:

RÚSTICA.- PIEZA DE TIERRA situada en término municipal de Palafolls, paraje del manso Reixach, con frente a la Carretera General de Madrid a Francia por la Junquera, que ocupa una extensión superficial de cuarenta mil metros cuadrados. LINDANTE: al Norte, con la Carretera general de Madrid a Francia por la Junquera; al Oeste, con resto de finca de que se segregó; al Sur o Mediodía, con parte del resto de finca de que se segregó y parte con la Riera de Reixach; y al Oriente, con tierra de los herederos de Mónica Creus y parte con resto de finca de Manso Reixach, propiedad de Enrique Torruela y Pedro Puig.

Esta finca, por razón de procedencia de la matriz 1596, GOZA como predio dominante, de una **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO** que lleva aneja la accesoria de PASO a través de los predios sirvientes solo al efecto de proceder a la reparación de tubería, en beneficio de esta finca y la número 3694 de Tordera, como predios dominantes, sobre las fincas números 3695 de Tordera y 1597 de Palafolls, constituida en escritura autorizada por el notario que fue de Terrassa, Julian María Simó Grau, el dos de Octubre de mil novecientos setenta y tres, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, de la indicada matriz 1596, al folio 13, del Tomo 574 del Archivo, Libro 19 de Palafolls.

ES DE ADVERTIR que con fecha 22 de Julio de 2004 se practicó una segregación de una porción de terreno de 30162 m2, quedando un **RESTO** según registro de **9.838 m2** del que no consta especial descripción.

Esta finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

II.- Titularidad vigente y título/s:

Que la descrita finca consta actualmente inscrita, en cuanto a:

PROPIETATS INDUSTRIALS PALAFOLLS SL, con C.I.F. número B61973004, es titular del dominio de esta finca por título de Compraventa, según la inscripción 12ª de fecha 11 de Octubre de 2000, al folio 32, del Libro 46 del término municipal de Palafolls, Tomo 1.284 del Archivo, y en virtud de escritura pública otorgada en Calella, ante Don Amador Esteban Peydro de Moya, el 26 de Abril de 1999.

III.- Cargas y afecciones vigentes:

Que la finca de que se certifica se halla en la siguiente situación de cargas:

Cargas por procedencia:

NO hay cargas registradas

Cargas propias:

- Unitat Mínima Planejament Urbanístic

Segons resulta de la certificació lliurada el 8 de Juliol de 2.004, pel Secretari de l'Ajuntament de Palafolls, En Sergi Ribas Beltrán, que s'acompanya com a document complementari, aquest terreny queda fora de l'unitat d'actuació i s'equipara, per causa sobrevinguda, a la superfície de parcel·la o unitat mínima establerta en el planejament urbanístic, atès que no es possible la seva inclusió a la unitat reparcel·lable sense alterar els drets de conjunt de propietaris del sector ni ser procedent la seva indemnització.

Inscripción 12ª, de fecha 11 de Octubre de 2000, al folio 32, del Libro 46 del término municipal de la finca, Tomo 1284 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa Y otorgada en Calella, ante Don AMADOR ESTEBAN PEYDRO DE MOYA, el 26 de Abril de 1999.

IV.- Asientos vigentes pendientes de despacho sobre la finca, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

V.- Operaciones realizadas:

Canceladas las siguientes cargas por caducidad:



CERTIFICACIÓN



Dos notas de afección fiscal de fechas 2 de Julio del 2004 y 31 de Octubre de 2006.

Y PARA QUE CONSTE, libro la presente que va extendida en dos hojas de papel timbrado del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, en la villa de PINEDA DE MAR, a veintinueve de Julio del año dos mil veinte.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

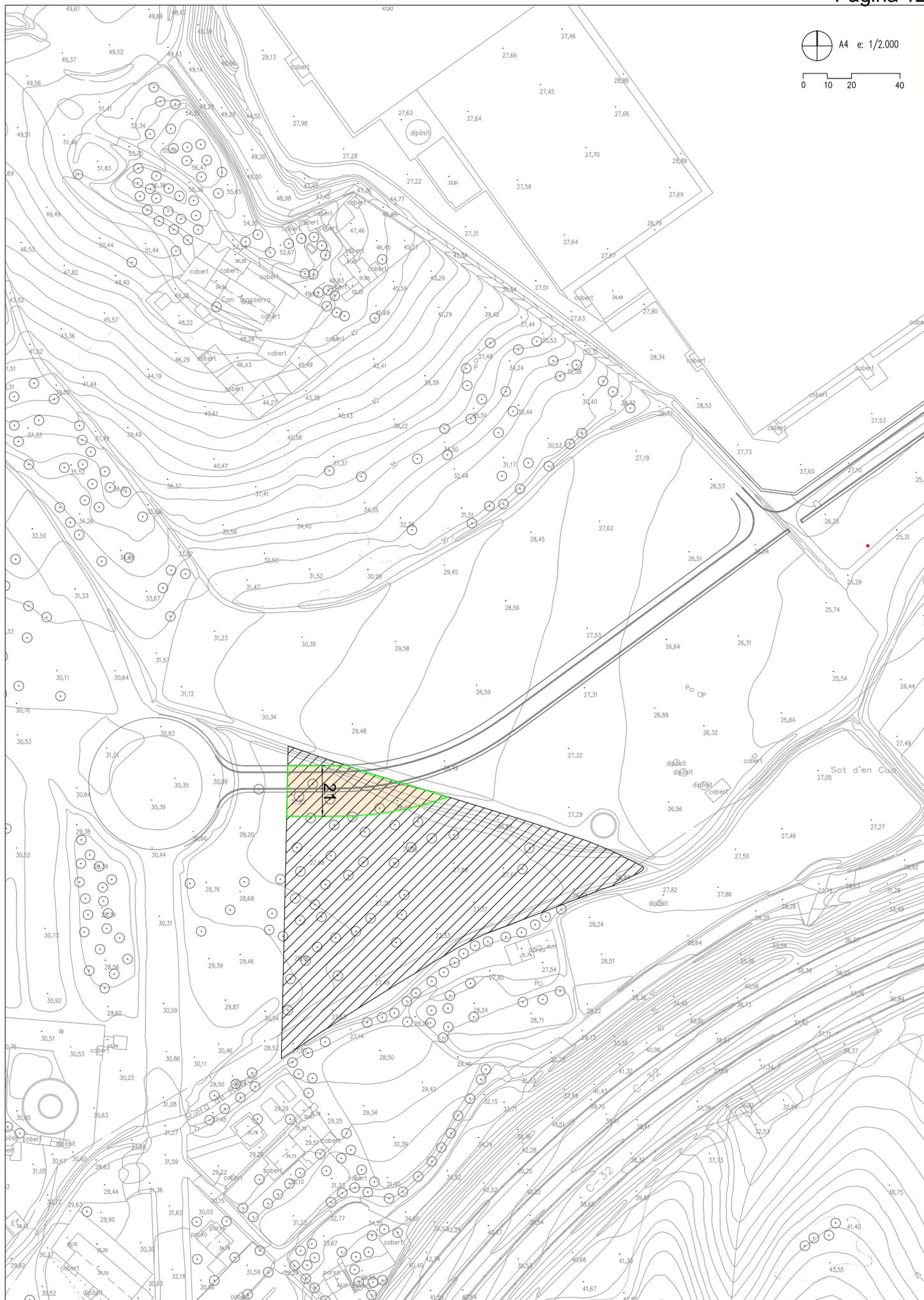
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- *De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.*
- *Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.*
- *El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.*
- *La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intrasferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.*
- *De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17*

- *de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.*
- *En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es*



J= RÚSTICA: PIEZA DE TIERRA situada en el término municipal de Palafróls, provincia de Barcelona, en el paraje del "Barro Reixach", con frente a la Carretera general de Madrid a Francia por la Junquera, que ocupa una extensión superficial de cuarenta mil metros cuadrados, lindante: al Norte, con la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera; al Oeste, con resto de finca de que se segrega; al Sur o Mediodía, parte con resto de finca de que se segrega y parte con la Riera de Reixach; y a Oriente, con tierra de los herederos de Rónica Gros y parte con resto de finca del Barro Reixach propiedad de Enrique Torruella y Pedro Puig. No consta su valor. SE SEGREGA por el linder Este de la finca registrada con el número 1596 el folio 11 del tomo 574 del archivo, libro 19 Palafróls, inscripción 8ª, de la cual resulta parte de precio aplazado no satisfecho y goza como predio dominante de servidumbre de acueducto sobre los predios rivientes registrales 3695 de Tordera y 1597 de Palafróls, la sociedad "FAEMA - CAFÉ, SOCIEDAD ANONIMA" domiciliada en Barcelona. ADQUIRIÓ dicha finca matriz número 1596 por compra a Enrique Torruella Soliba y Pedro Puig Roqueta y declaración de obra nueva, según sus inscripciones segunda y cuarta; y representada por quien luego se dirá SEGREGA del linder Este de la misma para formar finca separada e independiente la pieza de tierra delvita bajo el presente número y después de tal segregación del resto de tal finca, se cuyas operaciones solicita su inscripción dicha sociedad, constituida bajo la antigua denominación de "Valente, S.A.", en escritura autorizada por el notario que fue de Barcelona don Antonio Masó, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, cambiada luego su denominación por la de "Faema



Finca matriu

999,38m² sòl superfície de cessió anticipada